



COOMEGOP

COOPERATIVA MULTIACTIVA PUTUMAYENSE DE EMPRESARIOS,
EMPLEADOS PRIVADOS Y DEL GOBIERNO.

ACUERDO No.15
(febrero 17 de 2026)

**CONVOCATORIA DE LA 54 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
COOPERATIVA MULTIACTIVA PUTUMAYENSE DE EMPRESARIOS, EMPLEADOS
PRIVADOS Y DEL GOBIERNO - COOMEGOP**

El Consejo de Administración de COOMEGOP, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 60 de los estatutos de la cooperativa:

“Artículo 60: DE LA ASAMBLEA GENERAL: “La Asamblea General es el máximo órgano de autoridad, administración y control de la Cooperativa, conformada por Asociados hábiles y sus decisiones son obligatorias para todos los Asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias. Estará conformada por los Asociados hábiles o delegados convocados para el efecto.

PARAGRAFO: Son Asociados hábiles para efectos del presente artículo los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentran al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con COOMEGOP de conformidad con el reglamento que sobre el particular expida el Consejo de Administración.”

Que según lo establecido en el artículo 61 de los estatutos de la cooperativa:

“Artículo 62. ASAMBLEA GENERAL POR DELEGADOS “La Asamblea General de Asociados puede ser sustituida por Asamblea General de delegados, en consideración a la cantidad de Asociados o que estos estén domiciliados en varios lugares dentro del ámbito de operaciones de COOMEGOP, que dificulta reunirlos personalmente y ello implica costos onerosos para la misma (...)”

Que el Consejo de administración expidió el acuerdo número 12 del 23 de enero de 2023 (modificado por los acuerdos 14 y 15 de 2023) donde se decidió sustituir la asamblea general de asociados por la asamblea general de delegados y se reglamentó el proceso de elección de delegados.

Que, a partir de este acuerdo, la cooperativa, ha decidido continuar con la representación de delegados para la reuniones ordinarias y extraordinarias de asamblea.

Que el Art. 28 de la Ley 79 de 1998, establece que:



COOMEGOP

COOPERATIVA MULTIACTIVA PUTUMAYENSE DE EMPRESARIOS,
EMPLEADOS PRIVADOS Y DEL GOBIERNO.

“Las reuniones de asamblea general serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares, excepción hecha de las entidades de integración que las celebrarán dentro de los primeros cuatro (4) meses”.

Que el art. 63 del estatuto de coomegop establece que las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

“La primera, se reunirán una vez al año, dentro de los tres (3) meses siguientes al corte del ejercicio económico, para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las segundas, cuando sean necesarias; en ellas sólo podrá tratarse los asuntos para los que fueron convocadas y los que, estrictamente se deriven de ellos”.

Que el Art. 63 del Estatuto de COOMEGOP establece la facultad administrativa del consejo para convocar a asamblea, por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración para la fecha, hora y lugar determinados

Que el Art. 64 del Estatuto de COOMEGOP establece el termino para convocar a asamblea ordinaria.

“La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, se hará con una anticipación no menor de quince (15) días calendario a la fecha prevista para la realización de la Asamblea, la cual establecerá: fecha, lugar, hora y orden del día.

La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita suscrita por el Gerente y enviada a todos los Asociados o delegados, a la dirección que figure en los registros de la Cooperativa, se publicará en la cartelera de la oficina y página web de la Cooperativa, como mínimo con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Los balances y demás documentos que los Asociados requieran para la toma de decisiones en la Asamblea General deben ser enviados como mínimo con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Las Asambleas se celebrarán en el domicilio principal de la Cooperativa”.

Que el numeral 21 del Art. 70 del Estatuto de COOMEGOP, establece que son funciones del Consejo de Administración:

“Convocar a Asamblea General y presentar el orden del día y el proyecto de reglamentación de esta para su consideración y aprobación.”



COOMEGOP

COOPERATIVA MULTIACTIVA PUTUMAYENSE DE EMPRESARIOS,
EMPLEADOS PRIVADOS Y DEL GOBIERNO.

Que actualmente se encuentra vigente la elección de los órganos de administración, ética y vigilancia como del tribunal de escrutinios.

Que el Consejo de Administración se reunió el 17 de febrero de 2026, en el cual, decidió convocar a la asamblea ordinaria para el día 28 de marzo de 2026, cumpliendo con los términos legales y reglamentarios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de COOMEGOP,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la 54 Asamblea General Ordinaria de Delegados de la Cooperativa COOMEGOP para el sábado 28 de marzo de 2026 a partir de las 7:00.AM, en el auditorio COOMEGOP, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo, en la modalidad presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proyecto de Orden del día para la Asamblea General Ordinaria de Asociados que se someterá a aprobación es el siguiente:

ACTOS PROTOCOLARIOS:

1. Himno Nacional
2. Himno del Putumayo
3. Himno del Cooperativismo
4. Minuto de silencio por los Asociados y beneficiarios fallecidos vigencia 2025
5. Verificación del quórum reglamentario
6. Instalación de la 54 Asamblea General de delegados

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección y posesión del Presidente, Vicepresidente y Secretario de Asamblea
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación del reglamento de asamblea
4. Informe de la Comisión para revisión y aprobación del acta No. 53 de la Asamblea General extraordinaria realizada el 20 de septiembre de 2025.
5. Designación Comisiones:
 - 5.1 Revisión y aprobación del acta de asamblea
 - 5.2 Propositiones y recomendaciones
6. Presentación de informes:
 - 6.1 Consejo de Administración y Gerencia



COOMEGOP

COOPERATIVA MULTIACTIVA PUTUMAYENSE DE EMPRESARIOS,
EMPLEADOS PRIVADOS Y DEL GOBIERNO.

- 6.2 Junta de Vigilancia y Control Social
- 6.3 Comités asesores
- 7. Informe y Dictamen del Revisor Fiscal
- 8. Discusión y aprobación
 - 8.1 Estados Financieros a diciembre 31 de 2025
 - 8.2 Proyecto distribución de excedentes
- 9. Autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro WEB ante la DIAN con la finalidad de que la cooperativa continúe dentro del régimen tributario especial.
- 10. Propositiones, recomendaciones y varios
- 11. Clausura

ARTICULO TERCERO. A partir del 06 de marzo de 2026 estarán disponibles para su revisión en la oficina principal de la Cooperativa COOMEGOP, el Informe de Gestión 2025, los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, Reglamento de Asamblea General; que se presentarán a la 54 Asamblea General Ordinaria de delegados a COOMEGOP.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado a partir del 18 de febrero de 2026.

Adoptado por el Consejo de Administración en sesión del 17 de febrero de 2026, Acta No. 32.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026.

ELISABETH BURBANO

Presidente Consejo Administración COOMEGOP

EDGAR ADRIANO CHICUNQUE PANTOJA

Secretario Consejo Administración COOMEGOP

Revisó: Darío Alejandro Guerrero Palacios
Asesor jurídico externo